



Resolución Directoral

N° 00524-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 672-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 21 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM, de fecha 21 de septiembre de 2022, se resuelve en el Artículo N° 01, Encargar a la señora Ana del Socorro Polo Vásquez, hasta el 31 de diciembre de 2022, en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, la finalidad del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2023-0 es regularizar la situación académica de los estudiantes con cursos desaprobados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, así como en los programas académicos de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, del mismo modo la necesidad de llevar cursos pendientes que impliquen su nivelación;

Que, con documento del Visto, el Director Académico alcanza la propuesta para la Coordinación del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2023-0 (Ciclo de verano) al Lic. David Estuar Quezada Rolando;

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0015475

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6EBA8D**



Que, con Informe N° 141-2022-ENSFJMA/DG de fecha 22 de diciembre de 2022, la Directora General contando con el informe de la Dirección Académica, y con la finalidad de continuar con las actividades académicas, autoriza expedir la resolución directoral que encarga la Coordinación del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2023-0 (Ciclo de verano) al Lic. David Estuar Quezada Rolando;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, a partir del 26 de diciembre de 2022, al Lic. **DAVID ESTUAR QUEZADA ROLANDO** la Coordinación General del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2023-0 (Ciclo de verano), para las carreras de Educación Artística, Artista Profesional, y Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE; y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el Lic. David Estuar Quezada Rolando encargado de la coordinación General del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2023-0, (Ciclo de verano), presente a la Dirección Académica, para su revisión, el respectivo Proyecto, en un plazo de 05 días hábiles.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0015475

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6EBA8D**

